Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 3 a) del programa provisional\*

Promoción y protección de los derechos humanos

 \* [A/72/150](https://undocs.org/sp/A/72/150).

 Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

 Nota del Secretario General

 El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 29ª reunión, celebrada en Nueva York del 26 al 30 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [57/202](https://undocs.org/sp/A/RES/57/202) de la Asamblea.

 Informe de los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 29ª reunión

|  |
| --- |
|  *Resumen* |
|  En su resolución [57/202](https://undocs.org/sp/A/RES/57/202), la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara los informes de los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas, convocadas anualmente de conformidad con la resolución [49/178](https://undocs.org/sp/A/RES/49/178) de la Asamblea. En el presente documento figura el informe de la 29ª reunión de los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, que tuvo lugar del 26 al 30 de junio de 2017. La reunión se celebró en Nueva York en vista de la petición formulada por la Asamblea en su resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) de que se reforzara la interacción con los Estados. Los Presidentes examinaron, entre otros temas, el problema de las demoras y el incumplimiento de la obligación de presentar informes de los Estados partes, los procedimientos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para dar seguimiento a sus observaciones finales y dictámenes, y un criterio común para colaborar con las instituciones nacionales de derechos humanos. En vista del examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados que llevará a cabo la Asamblea General en 2020, de conformidad con el párrafo 41 de la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268), los Presidentes acogieron con beneplácito todas las iniciativas tendientes a recabar ideas innovadoras y reiteraron su compromiso de seguir participando en todas las etapas de los distintos procesos. También celebraron consultas con los Estados, con organizaciones de la sociedad civil y con entidades de las Naciones Unidas. Las decisiones y recomendaciones de los Presidentes figuran en la sección VI del presente informe. |
|  |

Índice

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | *Página* |
| 1. Introducción
 | 5 |
| 1. Organización de la reunión
 | 5 |
| 1. Resumen de los debates
 | 7 |
| * 1. Cumplimiento por los Estados partes de la obligación de presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos
 | 7 |
| * 1. Seguimiento de las observaciones finales y los dictámenes
 | 7 |
| * 1. Aplicación por los órganos de tratados de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba)
 | 8 |
| * 1. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las directrices contra la intimidación o las represalias (directrices de San José)
 | 8 |
| * 1. Seguimiento de la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados
 | 8 |
| * 1. Colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con los órganos creados en virtud de tratados
 | 9 |
| 1. Consultas
 | 9 |
| * 1. Consultas con los Estados
 | 9 |
| * 1. Consultas con organizaciones de la sociedad civil
 | 10 |
| * 1. Consultas con entidades de las Naciones Unidas
 | 11 |
| 1. Otros asuntos
 | 12 |
| * 1. Los órganos creados en virtud de tratados y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 | 12 |
| * 1. Estrategias para aumentar la visibilidad del sistema de órganos creados en virtud de tratados
 | 12 |
| 1. Decisiones y recomendaciones
 | 12 |
| * 1. Papel de los Presidentes en relación con los métodos de trabajo y el seguimiento de la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) de la Asamblea General
 | 12 |
| * 1. Cumplimiento de las obligaciones de ratificación y presentación de informes por los Estados
 | 14 |
| * 1. Aplicación de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba)
 | 15 |
| * 1. Aplicación de las directrices contra la intimidación o las represalias (directrices de San José)
 | 15 |
| * 1. Seguimiento de las observaciones finales y los dictámenes
 | 15 |
| * 1. Enfoque común sobre la colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos
 | 16 |
| * 1. Vías de recurso
 | 20 |
| * 1. Investigaciones
 | 20 |
| * 1. Los órganos creados en virtud de tratados y los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 | 20 |
| * 1. Los derechos humanos de los jóvenes
 | 20 |
| * 1. Pacto mundial sobre la migración
 | 20 |
| * 1. Programa, lugar de celebración y presidencia de la 30ª reunión de Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados
 | 21 |

 I. Introducción

1. La 29ª reunión de los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en Nueva York del 26 al 30 de junio de 2017. Puesto que el 26 de junio era feriado oficial en las Naciones Unidas en Nueva York, los Presidentes celebraron reuniones oficiosas fuera de las instalaciones de las Naciones Unidas. La reunión de los Presidentes, que la Asamblea General solicitó por primera vez en 1983, en su resolución [38/117](https://undocs.org/sp/A/RES/38/117), es un foro orientado a que los Presidentes de órganos creados en virtud de tratados mantengan entre sí la comunicación y el diálogo sobre cuestiones y problemas comunes. En su resolución [57/202](https://undocs.org/sp/A/RES/57/202), la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara los informes de los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas. En el párrafo 38 de su resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268), la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a fin de acelerar su armonización, a seguir reforzando el papel de sus Presidentes en las cuestiones de procedimiento, especialmente en la formulación de conclusiones sobre aspectos relativos a los métodos de trabajo y de procedimiento, la extensión rápida de las buenas prácticas y metodologías entre todos los órganos, el logro de coherencia entre ellos y la normalización de sus métodos de trabajo.
2. Las reuniones de los Presidentes, que se convocan anualmente de conformidad con la resolución [49/178](https://undocs.org/sp/A/RES/49/178) de la Asamblea General, se celebran por rotación en Ginebra, Nueva York y las regiones. La reunión de 2017 se celebró en Nueva York, conforme a la recomendación formulada por los Presidentes en 2016, en vista de la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) de la Asamblea General y, en particular, teniendo en cuenta el llamamiento de los Estados partes a que se reforzara la interacción con ellos en Nueva York y el examen de la resolución que llevará adelante la Asamblea en 2020. Para obtener más información sobre las reuniones, véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/AnnualMeeting.
3. Los siguientes documentos se utilizaron como material de antecedentes para la reunión:

 a) Programa provisional y anotaciones ([HRI/MC/2017/1](https://undocs.org/sp/HRI/MC/2017/1));

 b) Nota de la Secretaría sobre el cumplimiento por los Estados partes de la obligación de presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos ([HRI/MC/2017/2](https://undocs.org/sp/HRI/MC/2017/2));

 c) Nota de la Secretaría sobre los procedimientos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para dar seguimiento a las observaciones finales, decisiones y dictámenes ([HRI/MC/2017/4](https://undocs.org/sp/HRI/MC/2017/4));

 d) Nota de la Secretaría sobre la elaboración de un criterio común de los órganos creados en virtud de tratados para colaborar con las instituciones nacionales de derechos humanos ([HRI/MC/2017/3](https://undocs.org/sp/HRI/MC/2017/3)).

 II. Organización de la reunión

1. Asistieron a la reunión los siguientes Presidentes, así como una Vicepresidenta: la Sra. Anastasia Crickley, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; la Sra. Dalia Leinarte, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; el Sr. Jens Modvig, del Comité contra la Tortura; el Sr. José Brillantes, del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; el Sr. Malcolm Evans, del Subcomité para la Prevención de la Tortura; la Sra. Renate Winter, del Comité de los Derechos del Niño; la Sra. Suela Janina, Vicepresidenta del Comité contra la Desaparición Forzada; la Sra. Theresia Degener, del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Sra. Virginia Bras Gomes, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Sr. Yuji Iwasawa, del Comité de Derechos Humanos.
2. El Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Sr. Adam Abdelmoula, declaró abierta la reunión y dio la bienvenida a los Presidentes. El orador explicó que la División no solo presta apoyo a los diez órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para que cumplan su mandato, sino que también vela por la plena aplicación de las recomendaciones formuladas a los Estados partes promoviendo la adopción de planes de acción nacionales de seguimiento y ofreciendo diversos servicios de asistencia técnica. Asimismo, recordó que, mediante la presencia del ACNUDH sobre el terreno, la Oficina colabora con los gobiernos y los parlamentos nacionales, así como con los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento, para integrar las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados en sus respectivos planes de acción nacional. Además, el ACNUDH procura fomentar la colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países, los organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos. Reiterando la importancia que reviste la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el orador informó a los Presidentes de que el ACNUDH desearía afianzar ese vínculo respaldando las actividades relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que llevan adelante los órganos creados en virtud de tratados.
3. El Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH, Sr. Ibrahim Salama, recordó a los Presidentes que la reunión anual era una oportunidad para reflexionar sobre los progresos realizados para dotar de mayor coherencia al sistema, especialmente en respuesta a la aprobación de la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) de la Asamblea General. Por otra parte, recordó que, en 2016, el Secretario General presentó a la Asamblea su primer informe sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([A/71/118](https://undocs.org/sp/A/71/118)), en el que se ponía de relieve la necesidad de estos órganos de disponer de más recursos para cumplir con su labor, en particular dado el número cada vez mayor de comunicaciones individuales e investigaciones, la transmisión por Internet de sus sesiones públicas y la labor del Subcomité para la Prevención de la Tortura.
4. La Sra. Virginia Bras Gomes fue elegida Presidenta de la 29ª reunión anual. En su declaración de apertura, la Presidenta dio la bienvenida a los Presidentes recién nombrados que asistían a su primera reunión de Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y afirmó que se comprometía a preservar y profundizar el espíritu de colegialidad, determinación y liderazgo que había caracterizado a las reuniones de Presidentes celebradas en los años anteriores. Por otra parte, recordó que los miembros de los órganos creados en virtud de tratados son expertos independientes encargados de supervisar que los Estados apliquen las normas internacionales de derechos humanos y, por tanto, de mantener vigentes las reglas y normas internacionales. Asimismo, afirmó que leer esa definición en el momento en que se estaban preparando tanto el informe bienal del Secretario General de 2018 sobre la aplicación de la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) como el examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados que realizaría la Asamblea General en 2020 le había recordado que era un privilegio pertenecer al grupo de custodios de los respectivos tratados. La Presidenta prosiguió recordando a los presentes en la reunión que todos los miembros de los órganos creados en virtud de tratados pertenecían a un mismo sistema y compartían un objetivo fundamental, que consistía en promover avances en el ejercicioefectivo de todos los derechos humanos sobre el terreno y, especialmente, entre quienes necesitaban la protección de los Estados. A continuación, recordó que la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) contenía varios párrafos que alentaban o invitaban a todos los órganos creados en virtud de tratados o a sus Presidentes a emprender actividades de armonización y dirigirlas. Por último, señaló que el intercambio oficioso que habían mantenido todos los Presidentes el primer día de la reunión anual demostraba claramente que seguirían aprovechando el aliento de la Asamblea para llevar adelante sus debates, que se basarían en la experiencia de sus respectivos comités.

 III. Resumen de los debates

 A. Cumplimiento por los Estados partes de la obligación de presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos

1. La Secretaría había preparado una nota sobre el cumplimiento por los Estados partes de la obligación de presentar informes ([HRI/MC/2017/2](https://undocs.org/sp/HRI/MC/2017/2)) para facilitar el debate entre los Presidentes. Los Presidentes expresaron su preocupación por que las demoras y el incumplimiento de la obligación de presentar informes de los Estados partes seguían socavando la eficacia del sistema de órganos creados en virtud de tratados. Algunos Presidentes observaron que el procedimiento simplificado de presentación de informes había ayudado a los Estados partes a cumplir con su obligación. Otros señalaron que la práctica de examinar a los Estados partes sin los correspondientes informes había sido positiva, ya que a menudo suscitaba una respuesta del Estado y propiciaba que se presentase el informe antes de que se procediera al examen. El Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales comentó que el órgano que presidía había logrado resultados positivos al convocar a una reunión a todos los Estados que aún no habían presentado su informe para alentarlos a cumplir con su obligación. Esas reuniones con los Estados pusieron de relieve la importancia de mantener el diálogo constructivo y consiguieron que algunos Estados enviaran su informe. El Subcomité para la Prevención de la Tortura había adoptado la práctica de comunicarse por escrito con los Estados partes que presentaban un retraso considerable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 17 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Subcomité publica en su sitio web la lista de Estados que tienen pendiente cumplir con la obligación de presentar su informe a este respecto (www.ohchr.org/EN/HRBodies/OPCAT/Pages/Article17.aspx).

 B. Seguimiento de las observaciones finales y los dictámenes

1. En la reunión se examinó una nota de la Secretaría sobre los procedimientos para dar seguimiento a las observaciones finales y los dictámenes ([HRI/MC/2017/4](https://undocs.org/sp/HRI/MC/2017/4)), en la que se detallan los diversos procedimientos de seguimiento vigentes aprobados por los órganos creados en virtud de tratados. En la actualidad, el Comité de los Derechos del Niño es el único que no ha definido ningún procedimiento a este respecto. Los Presidentes reafirmaron la importancia de los procedimientos de seguimiento y decidieron definir los elementos comunes en las prácticas de sus respectivos órganos relativas al seguimiento de las observaciones finales y los dictámenes. Asimismo, reiteraron la conveniencia de que los órganos creados en virtud de tratados consideraran la posibilidad de recomendar la creación de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento a los Estados que no lo tuviesen establecido.

 C. Aplicación por los órganos de tratados de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba)

1. Al evaluar la adopción y la aplicación de las directrices de Addis Abeba ([A/67/222](https://undocs.org/sp/A/67/222) y Corr.1, anexo I) por los órganos creados en virtud de tratados, los Presidentes subrayaron la importancia de que los Estados partes aplicaran un proceso de presentación de candidaturas y elección que permitiese elegir candidatos independientes, especializados y que respondiesen al criterio de diversidad para integrar los órganos. En ese sentido, recordaron la función primordial de los Estados partes de velar por la independencia de los candidatos elegidos para integrar estos órganos. En la actualidad, los órganos creados en virtud de tratados utilizan distintos enfoques y prácticas para abordar los conflictos de intereses, reales o aparentes, de sus miembros. Cada Presidente expuso las prácticas y las experiencias más recientes de su comité relativas a la aplicación de las directrices, como la no participación de los miembros en: a) la preparación del diálogo constructivo; b) el diálogo interactivo con los Estados; c) la redacción y la aprobación de las observaciones finales; d) el examen de las comunicaciones que se refirieran a su país o sus países de nacionalidad y e) durante las visitas sobre el terreno, especialmente en el caso del Subcomité para la Prevención de la Tortura.

 D. Aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las directrices contra la intimidación o las represalias (directrices de San José)

1. El Sr. Andrew Gilmour, Subsecretario General de Derechos Humanos y alto funcionario designado por el Secretario General para dirigir las actividades que tienen por objetivo abordar las represalias dentro del sistema de las Naciones Unidas, asistió a la reunión de los Presidentes para formular algunas observaciones sobre este asunto, en particular para describir las actividades desarrolladas dentro del sistema de las Naciones Unidas para poner fin a la intimidación y las represalias contra quienes cooperaban con la Organización en materia de derechos humanos. El Sr. Gilmour expresó gran preocupación por el creciente número de represalias contra personas que cooperaban con las Naciones Unidas y manifestó su intención de trabajar en estrecha cooperación con todos los órganos creados en virtud de tratados. Los Presidentes expresaron su profundo interés por fortalecer la coordinación y la cooperación con el Subsecretario General para actuar contra las represalias.

 E. Seguimiento de la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados

1. Los Presidentes expresaron su firme compromiso de seguir participando en el proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados y, por lo tanto, de desempeñar un papel dinámico en el examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados que llevaría a cabo la Asamblea General en 2020, conforme a lo previsto en la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) de la Asamblea. También señalaron que el futuro del sistema dependía en gran medida de los métodos y procedimientos de trabajo de los órganos que lo integraban y, por consiguiente, que la reforma progresiva del sistema exigía cambiarlos. Asimismo, los Presidentes observaron que los métodos y procedimientos mejoraban la eficacia del sistema y que, en consecuencia, se habían dedicado a armonizarlos gradualmente en diversos ámbitos.
2. Los Presidentes convinieron en que, en última instancia, los parámetros de toda reforma de esta índole que se pretendiese instaurar en el sistema de órganos creados en virtud de tratados debían: a) fortalecer la protección de los titulares de derechos; b) preservar la integridad del sistema y de la independencia de los comités y sus expertos; c) mejorar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados y de las recomendaciones conexas de los órganos creados en virtud de tratados; d) equilibrar la necesidad de procedimientos y métodos de trabajo más armonizados con los mandatos específicos de cada órgano; e) definir calendarios más previsibles y coordinados para examinar los informes de los Estados partes; y f) potenciar las sinergias dentro del sistema de órganos creados en virtud de tratados y con otros mecanismos de derechos humanos.

 F. Colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con los órganos creados en virtud de tratados

1. En su 28a reunión, los Presidentes propusieron incluir en el programa de su 29a reunión anual un tema sobre la armonización de los métodos de trabajo utilizados para colaborar con las instituciones nacionales de derechos humanos. Tras la constructiva colaboración que mantuvieron con la representante de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la 29ª reunión, los Presidentes examinaron la posibilidad de que los órganos creados en virtud de tratados adoptaran un enfoque común para colaborar con esas instituciones. Después de examinar detenidamente la nota de la Secretaría acerca de este tema ([HRI/MC/2017/3](https://undocs.org/sp/HRI/MC/2017/3)), los Presidentes aprobaron una serie de recomendaciones en las esferas de: a) la presentación de informes; b) las comunicaciones; c) las investigaciones; d) el seguimiento de las recomendaciones; e) la asignación de funciones oficiales a las instituciones nacionales de derechos humanos en el marco de los tratados de derechos humanos y f) nuevas vías de colaboración. Todas las recomendaciones pertinentes figuran en la sección VI.F del presente informe.

 IV. Consultas

 A. Consultas con los Estados

1. En el párrafo 39 de la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268), la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a aumentar las posibilidades de interacción durante las reuniones anuales entre los Presidentes y los Estados partes en todos los tratados de derechos humanos celebradas en Ginebra y Nueva York, con miras a facilitar un foro para un diálogo interactivo abierto y oficial.
2. Los Presidentes celebraron consultas con los Estados partes el 28 de junio de 2017. Tras una breve declaración introductoria de la Presidenta de la 29a reunión, cada uno de los Presidentes hizo uso de la palabra para presentar al órgano que representaba. En el intercambio de opiniones que tuvo lugar a continuación, numerosos Estados expresaron su firme apoyo a la labor de los órganos creados en virtud de tratados y manifestaron su compromiso constante con el sistema de órganos de tratados en la Asamblea General. De conformidad con la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268), los Estados destacaron la necesidad de armonizar mejor los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, lo que beneficiaría a todas las partes interesadas. Citando el primer informe del Secretario General sobre los progresos realizados presentado a la Asamblea ([A/71/118](https://undocs.org/sp/A/71/118)), en el que se indicaba que la armonización de los métodos de trabajo estaba avanzando con diferentes resultados, varios Estados expresaron preocupación debido a que cada vez les resultaba más difícil cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes, motivo por el que alentaban la armonización de los métodos de trabajo, el uso más difundido del procedimiento simplificado de presentación de informes, la definición de un calendario con una distribución más equitativa de las obligaciones en materia de presentación de informes y la aprobación de recomendaciones más específicas.
3. Algunos Estados señalaron que la aprobación de la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) de la Asamblea General fue un paso importante en la dirección correcta, pero que ello no significaba que el proceso de fortalecimiento estaba concluido, por lo que sugirieron que se crearan sinergias entre los distintos órganos a fin de aumentar el alcance de sus actividades. La repercusión de la labor de los órganos de tratados podría mejorarse ideando soluciones creativas y aumentando la coordinación y la cooperación con los titulares de mandatos especiales, el ACNUDH, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y los organismos regionales, lo que podría redundar en una solución viable para los problemas que afrontaba este sistema. Los Estados también destacaron que la aplicación de las directrices de Addis Abeba era fundamental para garantizar la independencia de los miembros de los órganos. Como respuesta, cada uno de los Presidentes se ocupó de un tema específico en nombre de todos los Presidentes a fin de hacer hincapié en la idea de que no hablaban solo en nombre de su propio órgano sino de un sistema.

 B. Consultas con organizaciones de la sociedad civil

1. Los Presidentes se reunieron con los representantes de organizaciones de la sociedad civil para explorar los medios de fortalecer la colaboración de estas con los órganos creados en virtud de tratados y examinar la función de la sociedad civil en el seguimiento, a nivel nacional, de las recomendaciones y decisiones de esos órganos. Las organizaciones de la sociedad civil presentaron comunicaciones escritas (y conjuntas), que pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH.
2. En una comunicación conjunta, 21 organizaciones de la sociedad civil recordaron que, dado el marco actual, la reunión anual de los Presidentes era un órgano principalmente consultivo más que decisorio. Por lo tanto, alentaron a los Presidentes a que considerasen la posibilidad de examinar el mandato de la reunión anual con el fin de mejorar la coordinación entre los órganos creados en virtud de tratados. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil también alentaron a los Presidentes a adoptar medidas para armonizar los métodos de trabajo y crear grupos de trabajo formados por representantes de los distintos comités, según fuera necesario, para tratar temas relativos a la armonización de estos órganos, como se señala en la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) de la Asamblea General. Los representantes también recomendaron que los órganos creados en virtud de tratados propusieran activamente reformas ambiciosas como parte del proceso de fortalecimiento y, asimismo, que examinaran los riesgos políticos que pudieran derivarse de iniciar una nueva ronda de negociaciones intergubernamentales, en particular sus repercusiones sobre la independencia y la eficacia del sistema de órganos creados en virtud de tratados.
3. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, quienes acogieron con satisfacción las declaraciones sobre los defensores de los derechos humanos formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, alentaron a los dos órganos que aún no habían adoptado oficial y plenamente las directrices de San José a hacer lo propio. Observando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituían el principal marco internacional para la ayuda internacional y el desarrollo sostenible, los participantes alentaron a todos los órganos creados en virtud de tratados a examinar los Objetivos, las metas y los indicadores en sus listas de cuestiones y listas de cuestiones previas a la presentación de informes, así como a hacer referencia a los Objetivos en los diálogos constructivos y las observaciones finales relativas a las disposiciones de los tratados pertinentes. Los Presidentes tomaron debido conocimiento de todas las sugerencias formuladas por las organizaciones de la sociedad civil, aunque reiteraron que algunas, como las que atañían al mandato de la reunión anual de los Presidentes, no dependían exclusivamente de sus propias decisiones.
4. Los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados también mantuvieron un diálogo con la Sra. Montserrat Solano Carboni, Ombudsman de Costa Rica y Vicepresidenta de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, con el propósito de examinar formas de promover aún más la colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con los órganos creados en virtud de tratados y de fortalecer la aplicación nacional de las disposiciones emanadas de los tratados.

 C. Consultas con entidades de las Naciones Unidas

1. Los Presidentes se reunieron con representantes de los organismos y las entidades de las Naciones Unidas el 29 de junio de 2017. En esa reunión, reconocieron que las exposiciones orales y escritas de las entidades de las Naciones Unidas eran sumamente útiles para los miembros de los órganos creados en virtud de tratados, pero también expresaron su preocupación por la falta de aportes en las esferas de los derechos económicos, sociales y culturales. Varios participantes se refirieron a sus experiencias en el marco de la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados, en particular la preparación de contribuciones para los exámenes de los Estados y el seguimiento de las observaciones finales. El representante de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo destacó que uno de los retos a los que se enfrentaban los equipos de las Naciones Unidas en los países era que no siempre resultaba claro el mejor momento para colaborar con los órganos de tratados. Asimismo, señaló que el ACNUDH había comenzado a enviar cartas a los Coordinadores Residentes todos los años para señalar a la atención de los equipos en los países los exámenes de estos órganos y el examen periódico universal, práctica que había sido de utilidad para abordar las lagunas de información.
2. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) puso de relieve que todas las oficinas del PNUD en los países tenían la obligación de utilizar un enfoque basado en los derechos humanos, en particular durante la etapa de planificación. En lo que respecta a la integración de los productos de los órganos creados en virtud de tratados en el marco de planificación, el momento en que se aprobaban las observaciones finales en ocasiones no coincidía con un ciclo de programación en curso. Algunos organismos de las Naciones Unidas expresaron su preocupación por los problemas prácticos de seguimiento que planteaba la multiplicación de recomendaciones sobre derechos humanos emanadas de las Naciones Unidas. También destacaron que las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados podrían ser de utilidad sobre todo como parte del marco de examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente en los casos de los Estados que no presentaban el informe anual voluntariamente. Los participantes también estudiaron distintas formas de mejorar las actividades de seguimiento y ampliar la repercusión de los exámenes de los Estados realizados por los órganos creados en virtud de tratados y destacaron las posibilidades de aumentar las sinergias entre la labor normativa de esos órganos y la aplicación de sus recomendaciones por los Estados con el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas.

 V. Otros asuntos

 A. Los órganos creados en virtud de tratados y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Un representante de la Oficina del ACNUDH en Nueva York brindó información sobre los aspectos que vinculaban la labor de los órganos creados en virtud de tratados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los Presidentes se refirieron a la necesidad de fortalecer las actividades orientadas a integrar los Objetivos en las directrices sobre la presentación de informes, así como en el diálogo constructivo y las observaciones finales.

 B. Estrategias para aumentar la visibilidad del sistema de órganos creados en virtud de tratados

1. Los Presidentes examinaron la necesidad de aumentar la visibilidad y el conocimiento de la labor de los órganos creados en virtud de tratados entre los Estados, la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas. Un representante de la Oficina del ACNUDH en Ginebra ofreció un panorama general de los progresos alcanzados hasta la fecha y propuso una estrategia de comunicación para aumentar la proyección y la presencia en los medios sociales y nacionales.

 VI. Decisiones y recomendaciones

 A. Papel de los Presidentes en relación con los métodos de trabajo y el seguimiento de la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) de la Asamblea General

1. **Los Presidentes reafirmaron su apoyo para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados, como se señala en la resolución** [**68/268**](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) **de la Asamblea General, y estuvieron de acuerdo en contar con un marco común que detallase los elementos básicos de los procedimientos y métodos de trabajo armonizados, sin perjuicio del carácter específico de las prácticas seguidas por los diversos órganos conforme a sus respectivos tratados y mandatos. Los Presidentes ya han ido abordando las siguientes esferas del mencionado marco: a) el diálogo constructivo con los Estados partes; b) la aprobación de observaciones finales más concretas, específicas y viables; c) el procedimiento simplificado de presentación de informes; d) la metodología de los procesos de consulta para la elaboración de las observaciones generales; e) la colaboración con instituciones nacionales de derechos humanos y f) la aplicación de las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba). Con vistas a mejorar la armonización de los métodos de trabajo, los Presidentes también decidieron añadir elementos para debatir en el marco de sus respectivos Comités respecto de las siguientes esferas: a) el seguimiento de las observaciones finales y los dictámenes; b) los procedimientos de investigación; c) las represalias y d) las vías de recurso**.
2. **Los Presidentes solicitaron al ACNUDH que redactara un documento que se sometería a examen antes de la 30a reunión anual de los Presidentes, en el que se detallaran los progresos logrados en cuanto a la armonización de los métodos de trabajo y las prácticas de los órganos creados en virtud de tratados en las diversas esferas abordadas en la resolución** [**68/268**](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) **de la Asamblea General, así como las cuestiones sobre las que los Presidentes seguirán trabajando en pro de una mayor armonización**.
3. **En ese contexto, los Presidentes recordaron que la Asamblea General había alentado a los órganos creados en virtud de tratados a seguir reforzando el papel de los Presidentes en las cuestiones de procedimiento, especialmente en la formulación de conclusiones sobre cuestiones relativas a los métodos de trabajo, la extensión de las buenas prácticas y metodologías entre todos los órganos creados en virtud de tratados, el logro de la coherencia entre ellos y la normalización de los métodos de trabajo**.
4. **Acogiendo con beneplácito todas las iniciativas tendientes a recabar ideas innovadoras** **con vistas al examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados que llevará a cabo la Asamblea General en 2020, de conformidad con el párrafo 41 de la resolución** [**68/268**](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268)**, los Presidentes reiteraron la recomendación de que se obtuviera la opinión de esos órganos y de su respectivo Presidente, además de manifestar su compromiso de seguir participando en todas las etapas de esos procesos. A este respecto, convinieron en que los parámetros detallados a continuación serían decisivos para examinar la sostenibilidad de las medidas adoptadas y, cuando procediera, para decidir qué nuevas medidas podían adoptarse para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: a) el fortalecimiento de la protección de los titulares de derechos; b) la preservación de la integridad del sistema y de la independencia de los comités y sus expertos; c) la mejora del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados y de las recomendaciones conexas de los órganos creados en virtud de tratados; d) el equilibrio entre la necesidad de procedimientos y métodos de trabajo más armonizados, y los mandatos específicos de cada órgano; e) la definición de un calendario más previsible y coordinado para examinar los informes de los Estados partes; y f) la potenciación de las sinergias dentro del sistema de órganos creados en virtud de tratados y con otros mecanismos de derechos humanos**.
5. **Si bien acogieron con satisfacción las mejoras resultantes de la resolución** [**68/268**](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) **de la Asamblea General, los Presidentes reiteraron la importancia de que el ACNUDH contara con los recursos materiales y humanos necesarios para que los órganos creados en virtud de tratados pudieran llevar a cabo su labor tal como se establecía en los tratados. En particular, recalcaron que el sistema no podía absorber un nuevo aumento del volumen de trabajo con los recursos existentes, en consonancia con la resolución** [**68/268**](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268)**, que prevé un mecanismo para adaptar los recursos al volumen de trabajo**.

 B. Cumplimiento de las obligaciones de ratificación y presentación de informes por los Estados

1. **Los Presidentes hicieron un llamamiento en pro de la ratificación universal de los tratados internacionales y regionales de derechos humanos por los Estados. Acogiendo con beneplácito la nota de la Secretaría sobre el cumplimiento por los Estados partes de la obligación de presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos (**[**HRI/MC/2017/2**](https://undocs.org/sp/HRI/MC/2017/2)**), los Presidentes expresaron su preocupación por el gran número de Estados cuyos informes seguían pendientes y por el vacío que ello creaba en la protección de los titulares de los derechos**.
2. **Los Presidentes alentaron a todos los Estados que se enfrentaban con limitaciones de capacidad a solicitar asistencia técnica y servicios de asesoramiento al programa del ACNUDH de creación de capacidad, establecido con arreglo a la resolución** [**68/268**](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) **de la Asamblea General, que específicamente prevé la prestación de asistencia técnica a los Estados para presentar informes a esos órganos, y acogieron con satisfacción las iniciativas ya emprendidas con el fin de desarrollar la capacidad de los Estados para aplicar los tratados, por ejemplo, prestando apoyo a los mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento**.
3. **Los Presidentes también acogieron con satisfacción las actividades emprendidas por los equipos de las Naciones Unidas en los países para aportar información específica de cada país durante los procesos de presentación de informes a los órganos de tratados, realizar el seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones y facilitar las visitas de estos órganos a los países, e invitaron a los equipos en los países y los distintos organismos de las Naciones Unidas a seguir intensificando sus actividades**.
4. **Los Presidentes recomendaron que todos los órganos creados en virtud de tratados, según procediera, definieran criterios objetivos y armonizaran las modalidades del procedimiento simplificado de presentación de informes y promovieran su aplicación para mejorar el cumplimiento de los Estados partes de su obligación de presentar los informes**.
5. **Los Presidentes reiteraron que los órganos creados en virtud de tratados también debían considerar la posibilidad de recomendar a los Estados que establecieran mecanismos nacionales para la presentación de informes y el seguimiento, teniendo en cuenta que los que ya habían establecido esos mecanismos habían aumentado su capacidad de informar y colaborar con los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos**.
6. **Además, los Presidentes sugirieron que los órganos creados en virtud de tratados consideraran la posibilidad de reunirse con los Estados partes cuyos informes llevan atrasados más de diez años para evaluar sus necesidades, y tomaron conocimiento de las buenas prácticas de algunos órganos a ese respecto**.
7. **Los Presidentes reafirmaron la decisión adoptada en reuniones anteriores de incluir como tema permanente del programa de su reunión anual el cumplimiento por los Estados partes de su obligación de presentar informes. También solicitaron al ACNUDH que siguiera publicando en su sitio web datos actualizados de los Estados sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes**.

 C. Aplicación de las directrices sobre la independencia
y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (directrices de Addis Abeba)

1. **Los Presidentes agradecieron el amplio apoyo a las directrices de Addis Abeba sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados y recomendaron que todos esos órganos se aseguraran de aplicarlas y utilizarlas**.
2. **Los Presidentes también reiteraron que los Estados partes debían abstenerse de proponer como candidatos a los órganos creados en virtud de tratados o de elegir para integrar esos órganos a personas cuya independencia e imparcialidad se vieran comprometidas por la naturaleza política de su afiliación con el poder ejecutivo del Estado**.
3. **Por consiguiente, los miembros de dichos órganos debían abstenerse de desempeñar funciones o actividades que pudieran ser incompatibles con las obligaciones y responsabilidades que les incumbían como expertos independientes con arreglo a los tratados pertinentes, o que un observador razonable pudiera interpretar que lo fueran.** **Asimismo,** **instaron a** **una mayor armonización y tomaron conocimiento de las buenas prácticas de los órganos creados en virtud de tratados en relación con la designación de los relatores para los países y la participación de los miembros de esos órganos en los talleres de capacitación antes o después del examen del Estado parte de que se trate, lo cual tiene por objeto velar por que todos los miembros sigan desempeñando sus funciones con independencia e imparcialidad, y también para que se interprete que así lo hacen**.

 D. Aplicación de las directrices contra la intimidación o las represalias (directrices de San José)

1. **Los Presidentes agradecieron el amplio apoyo que recibieron las directrices de San José contra la intimidación o las represalias y recomendaron que todos los órganos creados en virtud de tratados las hicieran suyas y velaran por su aplicación**.
2. **Los Presidentes también reiteraron su recomendación de que los relatores o coordinadores sobre las represalias nombrados en los respectivos órganos de tratados trabajen de consuno con el objetivo de armonizar los enfoques adoptados para prevenir los actos de intimidación y proteger a las personas y los grupos contra las represalias a fin de aumentar la coherencia en todo el sistema de órganos creados en virtud de tratados, incluso mediante reuniones, cuando procediera**.
3. **Los Presidentes también reafirmaron su decisión, adoptada por primera vez en su 26ª reunión, de incluir las represalias como tema permanente del programa de su reunión anual**.

 E. Seguimiento de las observaciones finales y los dictámenes

1. **Acogiendo con beneplácito la nota de la Secretaría sobre los procedimientos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para dar seguimiento a las observaciones finales, decisiones y dictámenes (**[**HRI/MC/2017/4**](https://undocs.org/sp/HRI/MC/2017/4)**), los Presidentes intercambiaron opiniones y decidieron definir elementos comunes entre las actividades de sus respectivos órganos sobre el seguimiento de las observaciones finales, las decisiones y los dictámenes**.

 F. Enfoque común sobre la colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos

1. **Tras la constructiva colaboración que mantuvieron con la representante de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la 29ª reunión, los Presidentes examinaron la posibilidad de que los órganos creados en virtud de tratados adoptaran un enfoque común para colaborar con esas instituciones. Los Presidentes examinaron las esferas que podría abarcar el enfoque común de colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos, como se resume en la sección IX de la nota de la Secretaría que figura en el documento** [**HRI/MC/2017/3**](https://undocs.org/sp/HRI/MC/2017/3).
2. **Los Presidentes decidieron aprobar las siguientes recomendaciones**:

 Proceso de presentación de informes

 **a)** **Los Presidentes reconocieron el valor especial de las instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas con la categoría A por la Alianza Global en el proceso de presentación de informes, si bien admitieron que también es importante colaborar con otros órganos especializados. Se alienta a esas instituciones a cooperar con esos órganos**;

 **b)** **Además de la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos durante el período de sesiones, es fundamental darles la oportunidad de participar en la etapa previa. A este respecto, debería ser posible celebrar reuniones públicas y privadas con las instituciones, siempre que la situación del país lo permita. Asimismo, hay que alentar a las instituciones nacionales de derechos humanos a aportar información para elaborar las listas de cuestiones que se han de tratar en el diálogo con los Estados. Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a aportar contribuciones escritas y orales en todas las etapas del proceso de presentación de informes con el que deben cumplir los Estados;**

 Procedimiento de comunicación

 **c)** **Las instituciones nacionales de derechos humanos han de sensibilizar sobre el procedimiento de comunicación y fortalecer la capacidad a este respecto, en particular, promoviendo que los Estados ratifiquen los instrumentos necesarios. Además, las instituciones nacionales de derechos humanos podrían:**

 **i)** **Crear un foro de diálogo con el Estado acerca de la importancia del procedimiento, al que las víctimas tengan acceso para informarse de ese procedimiento a nivel internacional;**

 **ii)** **Ayudar a las víctimas a presentar peticiones a los órganos creados en virtud de tratados o facilitarles el proceso;**

 **iii)** **Participar en el seguimiento de la aplicación de las vías de recurso recomendadas en los dictámenes en los que se han encontrado violaciones;**

 Procedimiento de investigación

 **d) El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos es importante en todas las fases del procedimiento de investigación, siempre que se respete su carácter confidencial. Por ejemplo:**

 **i) Las instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas con la categoría A por la Alianza Global son asociados importantes en el procedimiento de investigación y podrían prestar apoyo a lo largo de todo el proceso, en particular en el seguimiento de la investigación;**

 **ii) Las instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas con la categoría A no son los únicos actores en una situación. A menudo, no hay una institución de derechos humanos de esa categoría en el país en que se están produciendo violaciones graves de los derechos humanos o, si lo hay, no es el único órgano de derechos humanos. De ahí que tal vez sea necesaria la colaboración, según proceda, con otras instituciones;**

 **iii) Los órganos creados en virtud de tratados deben determinar caso por caso la necesidad de pedir colaboración a la institución nacional de derechos humanos en todas las etapas del proceso de investigación, en particular, durante la evaluación preliminar, durante la investigación (función de asesoramiento), durante la visita al país (para facilitar la visita e indicar quiénes son las partes interesadas, sobre todo, los testigos y las víctimas) y en el seguimiento de las recomendaciones;**

 **iv) Durante la evaluación preliminar, las instituciones nacionales de derechos humanos podrían proporcionar información y ayudar a evaluarla (función de asesoramiento);**

 **v) Durante la visita al país, las instituciones nacionales de derechos humanos podrían contribuir mucho a facilitar las visitas y ayudar a determinar quiénes son las partes interesadas, en particular los testigos y las víctimas;**

 **vi) La responsabilidad de presentar información recae en los órganos de tratados, pero las instituciones nacionales de derechos humanos podrían desempeñar una función importante en el proceso de seguimiento de sus recomendaciones por el Estado;**

 **vii) La confidencialidad es fundamental en el proceso de investigación y está impuesta por los instrumentos pertinentes. El mantenimiento de la confidencialidad está estrechamente relacionado con el principio de “no causar daño”. Los órganos de tratados tienen la responsabilidad de defender esos principios, al igual que las instituciones nacionales de derechos humanos que colaboran en el procedimiento. Las instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas con la categoría A por la Alianza Global en particular podrían desempeñar una función en el proceso, ya que garantizarían la norma establecida;**

 **viii)** **Las instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas con la categoría A por la Alianza Global podrían desempeñar una función importante en la prevención de las represalias y la prestación de protección a los testigos;**

 Seguimiento de las recomendaciones

 **e)** **La cooperación respecto del seguimiento de las recomendaciones podría impulsarse aún más. Por ejemplo:**

 **i) La elaboración de un plan de acción nacional para el seguimiento de las recomendaciones merecería la pena. Debería alentarse a los Estados a recabar la cooperación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la elaboración de esos planes y a aplicar las recomendaciones en consulta con las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;**

 **ii) Debería reconocerse la función de las instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas con la categoría A y estas deberían integrarse más en los procedimientos y procesos de seguimiento. Debería invitarse oficialmente a las instituciones nacionales de derechos humanos a contribuir al seguimiento de las recomendaciones en su país. Se recomienda la colaboración directa de las instituciones nacionales de derechos humanos con parlamentarios, ministerios y otras autoridades públicas;**

 **iii) Las instituciones nacionales de derechos humanos deberían comunicarse con los Estados entre los períodos de presentación de informes;**

 **iv) Se vería con satisfacción que los órganos de tratados realizasen visitas de seguimiento, organizadas en consulta estrecha con las instituciones nacionales de derechos humanos. Su eficacia dependería de cuándo se celebrasen las consultas;**

 **v)** **Debería alentarse a las instituciones nacionales de derechos humanos a facilitar la difusión de los productos de los órganos creados en virtud de tratados. La exactitud de la traducción de los productos de los órganos de tratados es esencial y debería alentarse a los Estados a consultar a las instituciones nacionales de derechos humanos al respecto;**

 Instituciones nacionales de derechos humanos con funciones designadas oficialmente en los tratados de derechos humanos

 **f)** **La cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos, los mecanismos nacionales de vigilancia y los mecanismos nacionales de prevención, así como entre ellos, es importante en el plano nacional. Al respecto:**

 **i) Las instituciones nacionales de derechos humanos con más de un mandato, por ejemplo, las que funcionan también como mecanismo de vigilancia o de prevención, necesitan orientación adicional sobre la interacción con los órganos de tratados;**

 **ii) La Alianza Global podría contribuir a esa orientación junto con los órganos de tratados competentes**.

1. **Los Presidentes también acogieron con satisfacción las modalidades de colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con otras partes interesadas. Es preciso obtener la colaboración de diversas partes interesadas, que deben rendir cuentas, en relación con la labor de los órganos de tratados. Las instituciones nacionales de derechos humanos podrían funcionar como un puente para facilitar esa colaboración, por ejemplo, podrían promover:**

 a) **La cooperación, entre otros, con los parlamentos nacionales, la judicatura, los colegios de abogados, la sociedad civil, el sector empresarial, las instituciones académicas, los medios de comunicación y los dirigentes religiosos;**

 **b) La cooperación con las organizaciones regionales e internacionales de derechos humanos y otras organizaciones regionales que no tienen un mandato específico sobre los derechos humanos.**

1. **Los Presidentes también acogieron con agrado otras vías de colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos. Aunque algunas de las actuales vías de colaboración ya tienen un efecto positivo, todavía hay margen para mejorarlas, por ejemplo, de las siguientes formas:**

 **a) El Subcomité de Acreditación de la Alianza Global podría remitirse a las observaciones finales de los órganos de tratados para reconocer y evaluar el desempeño de las instituciones nacionales de derechos humanos y su grado de cumplimiento de los Principios de París. Al respecto, se considera una buena práctica incluir en las observaciones finales referencias al cumplimiento de los Principios de París por las instituciones nacionales de derechos humanos;**

 **b) La Alianza Global debería remitir información actualizada con regularidad a los órganos creados en virtud de tratados sobre su proceso de acreditación;**

 **c) Debería alentarse a las instituciones nacionales de derechos humanos a que diesen prioridad a las actividades de promoción con respecto a la ratificación de los tratados y protocolos facultativos y el retiro de las reservas;**

 **d) Se alienta a aumentar la concienciación de las instituciones nacionales de derechos humanos con respecto a los procedimientos de alerta temprana y acción urgente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el procedimiento de acción urgente del Comité contra la Desaparición Forzada;**

 **e) Debería alentarse a las instituciones nacionales de derechos humanos a que aportaran información para la elaboración de las observaciones generales, incluso participando en los días de debate general y formulando observaciones sobre los proyectos publicados para recibir comentarios públicos en los sitios web de los órganos de tratados;**

 **f) Debería alentarse a las instituciones nacionales de derechos humanos a que difundieran ampliamente las observaciones generales en su país. El ACNUDH podría seguir fomentando la notificación en tiempo oportuno de que se han publicado;**

 **g) Las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos de tratados desempeñan una función en la adopción de las directrices de San José. Existen limitaciones por ambas partes: debe aplicarse el principio de “no causar daño” y debe advertirse a los testigos de las limitaciones de ambos tipos de órganos;**

 **h) Deberían mantenerse, siempre que sea posible, reuniones o relaciones interactivas más periódicas y sistemáticas, incluidas reuniones presenciales o por audio o vídeo, entre cada uno de los órganos de tratados y las instituciones nacionales de derechos humanos y la Alianza Global;**

 **i) Se agradecería que aumentara la cooperación con la oficina de la Alianza Global en Ginebra.**

1. **Los Presidentes tomaron conocimiento de que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial permiten a las instituciones nacionales de derechos humanos hacer uso de la palabra al comienzo o al final del diálogo con cada Estado parte.**
2. **Los Presidentes también tomaron conocimiento de que algunos comités alientan a estas instituciones a presentar escritos *amicus curiae* para aportar información a los órganos creados en virtud de tratados en relación con las denuncias individuales, aun cuando no estén facultadas para considerar dichas denuncias**.

 G. Vías de recurso

1. **Los Presidentes continuaron su intercambio de opiniones y decidieron definir elementos comunes sobre las prácticas de los distintos órganos creados en virtud de tratados en materia de vías de recurso**.

 H. Investigaciones

1. **Los Presidentes continuaron su intercambio de opiniones sobre las prácticas de los diferentes órganos creados en virtud de tratados en lo que respecta a las investigaciones y decidieron proseguir ese diálogo a fin de promover una mayor armonización de los métodos de trabajo de los órganos que tienen el mandato de llevar adelante** **investigaciones. Asimismo, consideraron que la participación de todos los órganos creados en virtud de tratados que realizan visitas a los países, en particular del Subcomité para la Prevención de la Tortura, fomentaría la armonización de los procedimientos de investigación**.

 I. Los órganos creados en virtud de tratados y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. **Los Presidentes acogieron con beneplácito la información proporcionada por la Oficina del ACNUDH en Nueva York sobre los vínculos que existen entre la labor de los órganos creados en virtud de tratados y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y tomaron conocimiento de que algunos comités incluyen referencias a los Objetivos en las listas de cuestiones, las listas de cuestiones previas a la presentación de informes y las observaciones finales, así como de que hacen lo posible por integrar los Objetivos en sus directrices sobre la presentación de informes**.

 J. Los derechos humanos de los jóvenes

1. **Los Presidentes reconocieron que los derechos de los jóvenes están protegidos en virtud de todos los tratados internacionales de derechos humanos y recordaron que todos los órganos de tratados protegen los derechos humanos de los jóvenes en el marco de sus respectivos mandatos**.

 K. Pacto mundial sobre la migración

1. **Los Presidentes agradecieron que los Estados Miembros reafirmaran el compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del derecho internacional** **de los derechos humanos definidas en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (resolución** [**71/1**](https://undocs.org/sp/A/RES/71/1) **de la Asamblea General) y subrayaron la necesidad de que el pacto mundial sobre la migración, que se está negociando como resultado de la Declaración, tenga como sustento y guía las reglas y normas internacionales de derechos humanos vigentes. Asimismo, señalaron que, si bien se alienta a que los órganos creados en virtud de tratados, de conformidad con sus respectivos mandatos, brinden su apoyo durante el proceso de preparación del pacto dirigido por los Estados, hasta la fecha no se los ha convocado para participar activamente. A fin de fomentar la capacidad del pacto de proteger y promover los derechos humanos de todos los migrantes, los Presidentes instaron a invitar a los órganos de tratados a participar y aportar su contribución en todas las consultas y los procesos en curso**.

 L. Programa, lugar de celebración y presidencia de la 30ª reunión de Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados

1. **Los Presidentes decidieron incluir los siguientes temas en el programa de su 30ª reunión anual:**

 **a) Seguimiento de la resolución** [**68/268**](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) **de la Asamblea General;**

 **b) Examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados que la Asamblea General realizará en 2020;**

 **c) Seguimiento de las observaciones finales, las decisiones y los dictámenes;**

 **d) Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes;**

 **e) Aplicación de las directrices de Addis Abeba;**

 **f) Aplicación de las directrices de San José;**

 **g) Los órganos creados en virtud de tratados y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;**

 **h) Investigaciones;**

 **i) Otras cuestiones que surjan en el curso de la labor de los órganos creados en virtud de tratados;**

 **j) Otros asuntos.**

1. **A la luz de la resolución** [**68/268**](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) **de la Asamblea General y, en particular, del llamamiento de los Estados partes de que se reforzara la interacción con ellos en Nueva York y del examen de la resolución que llevaría a cabo la Asamblea en 2020, los Presidentes recordaron que, en la 28a reunión, habían decidido que hasta 2020 las reuniones anuales de Presidentes se celebrarían en Nueva York. En ese contexto, también reiteraron el deseo de fortalecer su relación con el Secretario General.**
2. **Los Presidentes decidieron que, de conformidad con el principio de rotación, la presidencia de la 30ª reunión de los Presidentes, que se celebraría en 2018, correspondería a la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la vicepresidencia, a la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**.